

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 1315

SALTA, 10 de noviembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.335/2010
CUERPO IV

VISTO:

La solicitud de fs. 710, elevada por el alumno **QUIÑONEZ, LUIS ALBERTO** – L. U. N° 408.242 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **SILVICULTURA y FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, fuera del régimen de correlatividad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionantes se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 720, aconseja hacer lugar al pedido del alumno recurrente, en virtud que aprobó Economía Ambiental y de los Recursos Naturales, correlativas de las dos materias solicitadas ;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONSIDÉRESE AUTORIZADO a cursar en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2010, fuera del régimen de correlatividad al alumno **QUIÑONEZ, LUIS ALBERTO** – L. U. N° 408.242 - de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - planes 1997 - en las siguientes materias: **SILVICULTURA y FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS AMBIENTALES Y DE LOS RECURSOS NATURALES**, en razón de lo expresado en el exordio y el informe de fs. 720.

